

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	50 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 6

Jueves 9 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BARRUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barrueles, 30 de diciembre de 1963.
El alcalde, F. Reglero.

38—52

CASTROBOL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día siete del corriente, acordó segregar de las praderas de este Municipio, tituladas "Valle de Velilla" y "Valle Hermosos", veinte hectáreas para ser cedidas en arrendamiento, y en el lugar conocido por "Las Roturas", y en su virtud aprobó el siguiente pliego de condiciones, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª De las praderas de este Municipio, tituladas "Valle de Velilla" y "Valle Hermosos", y en los sitios conocidos por "Las Roturas", se segregarán, para ser cedidas en arrendamiento, veinte hectáreas.

2.ª Se dividirán en dos hojas, correspondiendo a cada hoja las hectáreas que resulten en cada valle, previa medición.

3.ª Los barbechos se iniciarán en la próxima primavera, en lo correspondiente al pago de "Valle de Velilla" por estimarse la parte de mayor extensión.

4.ª El sistema de adjudicación será el de subasta con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, artículo 13 y concordantes.

5.ª La duración del contrato será de diez años.

6.ª El tipo de licitación se fija en dos mil pesetas por hectárea sembrada.

7.ª La forma de pago será en la segunda quincena del mes de septiembre.

8.ª Queda prohibido sacar de hoja la parcela, o sea sembrar a deshoja.

9.ª Para garantizar el contrato el adjudicatario viene obligado a constituir un depósito del 2 por 100 del valor de la renta.

10.ª El adjudicatario se obliga al cumplimiento del contrato con sus bienes, siempre que éstos ofrezcan a la Corporación la debida garantía.

11.ª Caso de que el adjudicatario no pueda ofrecer la garantía señalada en la condición anterior, deberá presentar dos fiadores que la tengan y respondan con ella.

Lo que se anuncia en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, a los efectos que proceda.

Castrobol, 30 de diciembre de 1963.
El alcalde, Justino Redondo.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., calle de..., con carnet de identidad número..., expedido..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., del día..., como también de las condiciones que en el mismo se fijan para poder optar al arriendo de las parcelas que se dicen tituladas "Las Roturas", sitas en los valles que se dicen, se comprometo a aceptar todas y cada una de las condiciones que se enumeran en el pliego de condiciones, y con sujeción a la condición 6.ª ofrece la cantidad de... pesetas por hectárea sembrada, año y vez.

Fecha y firma del proponente.

8—53

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cervillego de la Cruz, 20 de diciembre de 1963.—El alcalde accidental, Ismael Gutiérrez.

55—54

FUENTE EL SOL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Fuente el Sol, 20 de diciembre de 1963.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

36—55

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Lorenzo Gago.

51—56

OLMOS DE ESGUEVA

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo a superávit y transferencias, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde, Victoriano Sanz.

12—57

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 21 de diciembre de 1963.—El alcalde, Antonio Sánchez.

49—58

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 29 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eusebio Laguna.

33—59

ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 28 de diciembre de 1963.—El alcalde, Macario Moro.

26—60

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Luis del Prado y de Lara, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 11 de 1963, expediente de apremio judicial, a instancia de la Fiscalía Provincial de Ta-

sas de Valladolid, para hacer efectiva la multa de siete mil pesetas, impuesta al vecino de Rueda, don Mariano Ruiz Rodríguez, en el expediente número 21.297, Negociado Ejecutorias de dicha Fiscalía Provincial de Tasas, más las costas y gastos judiciales devengados y que se devenguen, para hacer efectivas tales responsabilidades, en cuyas diligencias tengo acordado sacar y se saca a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca embargada al expresado sancionado que después se dirá, señalada para el día quince del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana bajo las condiciones que también se expresan a continuación:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un edificio, sito en término de Rueda, calle Barrio Labajo de Arriba, señalado con el número dos, compuesto de corralón, cuadra y pajar, de medida superficial de novecientos metros cuadrados; que linda por la izquierda, con solar y edificio de herederos de Serapio Torres Quevedo; por la derecha, otro de herederos de Ignacio Bayón Mesones; espalda, con otro de herederos de Millán Alonso, y frente, la calle de su situación. Tasado pericialmente en veintisiete mil pesetas (27.000).

CONDICIONES

1.^a Que la subasta tendrá lugar el día 15 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en Medina del Campo, calle de Gamazo, número uno.

2.^a Que para tomar parte en referida subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicho inmueble.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.^a Que se carece de títulos de la expresada finca objeto de subasta y que dichas diligencias y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y puedan examinarlos.

Dado en Medina del Campo, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis del Prado.—El secretario, Eulalio Hernández.

28—61

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL